

EUROPA INVESTIGACION.

1. ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION?

La finalidad de EUROPA INVESTIGACION es fomentar la presentación de propuestas de consorcios internacionales en las convocatorias de H2020 que sean coordinadas por grupos españoles de investigación (estas ayudas no son aplicables a actividades no consorciadas, es decir, propuestas individuales de participación en H2020). Esta convocatoria no financia las propuestas presentadas en el 7PM.

Estas ayudas no tienen por finalidad la creación de grupos de investigación españoles orientados a temas de I+D+I pero sí dar el respaldo necesario a investigadores principales españoles y sus grupos respectivos para crear un consorcio europeo y presentar un propuesta de proyecto en el H2020 con una presencia relevante de grupos españoles, al menos un 35% del presupuesto total del proyecto y salvo que en el programa de trabajo de la convocatoria europea se establezca un presupuesto máximo financiable más bajo, el presupuesto total de la propuesta en H2020 ha de ser como mínimo de 3 millones de euros.

No es necesario que los consorcios estén constituidos antes de la solicitud.

2. ¿Está limitada el área temática para la solicitud de la ayuda?

Se podrán presentar solicitudes en cualquiera de las prioridades de H2020 incluyendo Ciencia Excelente, Liderazgo Industrial y Retos Sociales.

3. ¿Quién es el beneficiario de la ayuda?

Las ayudas EUROPA INVESTIGACION se conceden en la modalidad de individual, por lo que solo habrá una entidad beneficiaria que se ha de corresponder con la del grupo coordinador de la propuesta europea. Esta entidad podrá recibir una ayuda de hasta 25.000 euros.

4. ¿Qué tipo de gastos son elegibles?

Hasta 25.000 euros se podrán imputar gastos relacionados con la preparación de la propuesta europea tal como recoge el Art. 25:

- Gastos de adquisición de material fungible.
- Viajes y dietas.
- Gastos por consultoría y equivalentes destinado exclusivamente a la actividad objeto de la actuación.
- Compensaciones de personal investigador no vinculado a las entidades beneficiarias, cuando participe en la ejecución de las actuaciones.
- Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, formación, consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

5. ¿Cuál debe ser el presupuesto mínimo de la propuesta europea?

El presupuesto mínimo de la propuesta en H2020 es de 3 millones de euros de coste total, salvo que en el programa de trabajo de la convocatoria europea se establezca un presupuesto máximo financiable más bajo y al menos un 35% del presupuesto total del proyecto ha de ser financiado por grupos españoles. Este presupuesto corresponde al presentado en la solicitud de la convocatoria de H2020.

6. ¿Puede aplicarse la compensación económica establecida en el Art. 25 para personal de investigación perteneciente a empresas?

Sí, siempre y cuando se trate de personal investigador según se define en las convocatorias del MINECO y esté justificada su participación.

7. ¿Cuál es la duración del proyecto?

En el plan de trabajo de la solicitud se establecerá la duración de la acción, con un mínimo de un año y un máximo de tres. En la solicitud se indicará la fecha de inicio de la acción y duración en años de la misma.

8. ¿Cuál puede ser la fecha de inicio del proyecto?

En la solicitud se indicará la fecha de inicio de la acción, siendo ésta al menos a partir del 1 de octubre de 2013.

9. Si he trabajado en la preparación de una propuesta durante 2013 para la primera convocatoria de H2020 en 2014, ¿puedo imputar esos costes?

Sí, desde el 01/10/2013.

10. ¿Esta convocatoria corresponde al Subprograma de Técnicos de Apoyo del 2012 de Impulso a la Participación Internacional?

No. Esta convocatoria tiene por finalidad financiar los gastos para la preparación y presentación de propuestas coordinadas por la entidad beneficiaria para mejorar la presencia de España en consorcios coordinados por sus grupos de investigación.

11. ¿Existe un umbral mínimo a la hora de evaluación para que se pueda optar a la ayuda?

No se exige un umbral mínimo de evaluación en H2020.

En la justificación final de la actuación, deberán aportar la evaluación del proyecto presentado, así como copia de la memoria científica de tal forma que, se valorará la valía y calidad del proyecto junto con los otros elementos incluidos en la memoria de justificación final de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION.
